



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós

Código Único: 11 001 4103 001 **2022 00295 00**

1.- Acorde a las previsiones del artículo 316 del Código General del Proceso, **ACÉPTESE** el desistimiento de la cautela de embargo y retención de la quinta parte que exceda el salario mínimo mensual vigente que devengue el ejecutado, como empleado o contratista de la **NUEVA TRANSPORTA DE BOGOTÁ D.C.**, decretada mediante auto calendarado 31 de agosto del año en curso. (fls. 5 y 6).

2.- Teniendo en cuenta el escrito que precede y conformidad con lo establecido en el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado **DISPONE:**

DECRETAR el embargo de la cuota parte del inmueble, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **074-59049**, denunciada como propiedad del ejecutado **HÉCTOR JULIO VIVAS DÍAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.218.374.

Por secretaría, ofíciase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Duitama (Boyacá), para que, además de la inscripción de la medida, expida copia del correspondiente certificado y lo allegue a este Despacho de conformidad con lo previsto en el numeral 1° del artículo 593 del Código General del Proceso.

Limítese la medida a la suma de **\$5'732.834,00**

NOTIFÍQUESE (2).

NH

GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **63** hoy **15/09/2022** a la hora de las 8:00 A.M.

Laura Camila Herrera Ruiz
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Gabriela Mora Contreras
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **51aa41f0382827c6beceaa28a357a9cf82ac8b42d611d85c01abf5294937f4b7**

Documento generado en 14/09/2022 10:21:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>